



RESOLUCIÓN N° 357/18

SANTA ROSA, 06 de noviembre de 2018.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente N° 673/18, registro de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 390/18 del Consejo Superior, se aprobó el nuevo Plan de Estudios de la carrera de Abogacía;

Que el mismo entrará en vigencia en el año 2020 y es necesario aprobar los Programas de Estudio por los cuáles se regirán el dictado de las actividades curriculares de este Plan;

Que a fs. 76/97 consta el Programa de la actividad curricular **FUNDAMENTOS DE DERECHO PRIVADO**, de la Carrera de Abogacía, presentado por la Magister Lucía Carolina Colombato, para consideración del Consejo Directivo;

Que previo a su tratamiento el mismo fue analizado por la Directora de la Carrera, Especialista Cecilia Bertolé, en relación al cumplimiento de la normativa, que respecto de su confección se estableció oportunamente en el Régimen Académico de la Facultad (Resolución N° 268/18 del Consejo Directivo), recomendando su aprobación;

Que según lo establece el inciso II, del artículo 104 del Estatuto de la UNLPam, es atribución del Consejo Directivo "*aprobar los Programas de enseñanza proyectados por los profesores*";

Que, ingresado el tema al Cuerpo, en Sesión del Consejo Directivo, se remite a la Comisión de Asuntos Académicos, Legales y Presupuestarios para su análisis;

Que analizadas las actuaciones en Comisión se sugiere su aprobación y puesto el Despacho a consideración el mismo se aprueba por unanimidad;

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONOMICAS Y JURIDICAS
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aprobar el Programa de Estudio de la actividad curricular **FUNDAMENTOS DE DERECHO PRIVADO**, de la carrera de Abogacía que, como Anexo I, forma parte de la presente Resolución. -



Artículo 2°.- El Programa de Estudio de la actividad curricular **FUNDAMENTOS DE DERECHO PRIVADO** entrará en vigencia a partir del dictado de Ciclo Lectivo 2020 y tendrá una validez de cinco (5) años. El Programa será exigible para examen final a partir de la Primera Mesa de Examen posterior al dictado de la materia por el mismo. -

Artículo 3°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Pase a conocimiento de la Profesora a cargo de la Cátedra, de Secretaría Académica, Dirección de Asuntos Docentes, Departamento Alumnos y Centro de Estudiantes de la Facultad y a través de cartelera al personal docente y estudiantes. Cumplido, archívese. -

Mg. FRANCISCO G. MARULL
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Y JURÍDICAS - UNLPam



ANEXO I

CARRERA: Abogacía

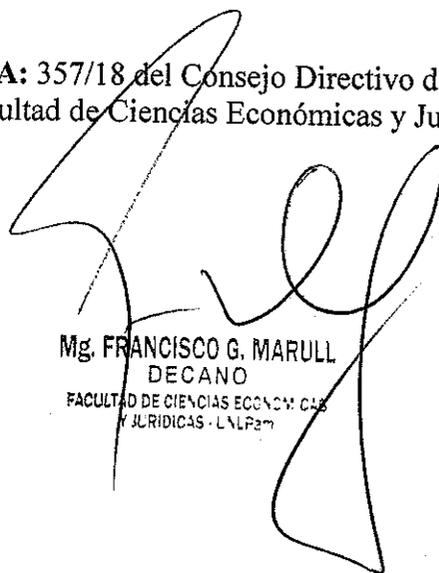
PLAN DE ESTUDIO: Resolución Consejo Superior 390/18

CÓDIGO DE ASIGNATURA: 1.8

NOMBRE DE LA ASIGNATURA: Fundamentos de Derecho Privado

APELLIDO Y NOMBRE DEL DOCENTE A CARGO DE LA ASIGNATURA: Mg.
Lucía Carolina COLOMBATO

RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL PROGRAMA: 357/18 del Consejo Directivo de la
Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas



Mg. FRANCISCO G. MARULL
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Y JURÍDICAS - UNLPam



UBICACIÓN DE LA ASIGNATURA DENTRO DEL CURRÍCULUM:

Primer año – Correlativa 1.4 Introducción al Derecho.

De acuerdo al Plan de Estudios de la Carrera de Abogacía, esta asignatura constituye una unidad pedagógica con Teoría del Acto Jurídico.

Esta asignatura constituye el punto de partida para el estudio de las asignaturas que integran el área de formación disciplinar en derecho privado y forma parte del ciclo básico común de las carreras de Abogacía y Procuración.

En este sentido, aporta a los estudiantes una primera aproximación a una rama fundamental del derecho del que las restantes ramas se desprenden, de modo tal que la comprensión y el análisis de sus principales instituciones, así como la adquisición del lenguaje jurídico, proporciona a los alumnos conceptos y aptitudes indispensables para el aprendizaje de todas las materias jurídicas, con estrecha vinculación con las incumbencias de su ejercicio profesional.

La reciente sanción de la Ley 26.994 que unifica los Códigos Civil y Comercial de la Nación, supone un nuevo desafío: la necesidad de una aproximación al derecho privado en su integralidad, conforme lo regula y trata la legislación vigente, sin perjuicio de la autonomía didáctica que esta asignatura y el derecho comercial mantienen.

Por otro lado, el cambio paradigmático que acompaña al nuevo código relativiza los límites entre el derecho público y el derecho privado, dando lugar a una perspectiva de análisis más dinámica y compleja, alumbrada en las sucesivas reformas legislativas y en la praxis recogida por la doctrina y jurisprudencia a lo largo de los últimos años.

A la vez, los fenómenos de la constitucionalización del derecho privado y la internacionalización de los derechos humanos suponen una transformación en el modo de estudiar y de aprender el derecho y nos enfrentan a desafíos pedagógicos constantes, en especial cuando esta asignatura introduce el estudio de todo el contenido de derecho privado de las carreras de Abogacía y Procuración.

REGIMEN: cuatrimestral (2° cuatrimestre)

MODALIDAD: presencial

CARGA HORARIA: 56 horas

OBJETIVOS:

- a) Fortalecer la comprensión y apropiación del lenguaje técnico-jurídico propio del área disciplinar;
- b) Familiarizarse con el uso y ubicación de las principales instituciones de la asignatura en el Código Civil y Comercial;
- c) Comprender el sistema de fuentes del Código Civil y Comercial;



- d) Introducir a los estudiantes en el estudio las instituciones del Derecho Civil Parte General (la relación jurídica, sus sujetos, objeto y fuentes).
- e) Desarrollar habilidades para organizar la estructura de un tema y elaborar una síntesis;
- f) Desarrollar aptitudes para resolver casos reales y simulados;
- g) Sostener y propiciar modos colectivos de discusión, enseñanza-aprendizaje, y evaluación.

CONTENIDOS MÍNIMOS

El derecho civil. La codificación civil. Método del Código Civil.

Sistema de fuentes del derecho. Impacto del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho constitucional en el derecho privado.

Principios Generales del Derecho Privado

El derecho y la ley. Orden público.

Nociones elementales del derecho privado.

Derechos individuales y colectivos.

Sujeto de la relación jurídica. Persona. Tipos.

Persona humana: comienzo y fin de su existencia. Derechos y atributos de la personalidad.

Personas jurídicas. Asociaciones civiles y fundaciones.

Objeto de la relación jurídica. Bienes: tipos. Clasificaciones

Mg. FRANCISCO G. MARULL
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Y JURÍDICAS - UNLPam



CONTENIDOS ANALÍTICOS

PROGRAMA ANALITICO DE FUNDAMENTOS DE DERECHO PRIVADO

PRIMERA PARTE

INTRODUCCIÓN

UNIDAD I.- EL DERECHO CIVIL

A.- Derecho Civil

1) **Constitución Nacional y Derecho Civil:** La constitucionalización del derecho privado y sus alcances. **1.1) La constitucionalización del derecho civil en el CCyC:** inviolabilidad de la persona, autonomía, igualdad.

2) **Antecedentes:** El Derecho Romano. **2.1) La recepción:** breve descripción del proceso. **2.2) La unificación del Derecho:** factores que condujeron a ella. **2.3) Antecedentes ideológicos:** la formación de los Estados Nacionales, la influencia de la Escuela del Derecho Natural.

B.- La codificación del derecho civil

1) **La codificación decimonónica.** Principios básicos **1.2) La influencia del Código Napoleón.** **1.3) Nuevas cuestiones:** a) La descodificación: noción. b) La recodificación: noción y principales expresiones. c) La unificación legislativa.

C.- La transformación del derecho civil

1) **Causas que le dieron origen y orientaciones actuales:** a) La protección de la parte más débil; b) Los límites al derecho de propiedad; c) El régimen de responsabilidad civil; d) Los derechos personalísimos; e) Los avances científicos; f) La masificación social y la vida urbana; g) La creciente internacionalización del derecho; i) La multiculturalidad; j) Los denominados derechos de incidencia colectiva; La evolución del derecho de familia.

2) **El derecho privado actual en el CCyC.** Contenido y concepto.

(Rivera y Covi, 2016, Cap. I)

D.- Fuentes del derecho civil

1) **Sistema de fuentes:** análisis del art. 1 del CCyC (1). **1.1) Jerarquía de las normas:** el bloque de constitucionalidad federal. **1.2) Tratados internacionales:** su incorporación en el derecho interno; jerarquía, operatividad, obligatoriedad de las decisiones de órganos internacionales.

2) **Ley:** a) orden público, alcances; b) ámbito subjetivo (4), c) principio de



inexcusabilidad (8),

3) Otras fuentes: 3.1) La costumbre: concepto y elementos. La costumbre, los usos y prácticas como fuente del derecho (1). **3.2) Los principios y valores jurídicos:** su incorporación en el art. 2 del CCyC (2). **3.3) La jurisprudencia y la doctrina.** Otras posibles fuentes.

(Rivera y Crovi, 2016, Cap. II)

4) Aplicación de la ley: análisis del art. 2 del CcyC (2). **4.1) Reglas del CcyC:** interpretación gramatical, interpretación teleológica, leyes análogas, tratados de derechos humanos, principios y valores jurídicos. **4.2) Deber de resolver:** alcances (3).

(Rivera y Crovi, 2016, Cap. III apartados VII y VIII)

E.- Efectos de la ley con relación al tiempo

1) Principio de irretroactividad de la ley: excepciones. **1.1) Vigencia (5).** Modo de contar los intervalos del derecho. **1.2) Eficacia temporal:** reglas que contiene el art. 7 (7)

(Rivera y Crovi, 2016, Cap. IV – Kandus y Rodríguez, 2008)

F.- La codificación del Derecho Civil Argentino

1) Codificación: concepto, caracteres, antecedentes. a) La organización nacional: las previsiones constitucionales. **1.2) El Código de Comercio del Estado de Buenos Aires:** a) Razones de su sanción. b) Su influencia y nacionalización. c) Características de este código. **1.3) La ley 36 y el decreto del 20/X/1864:** la designación de Dalmacio Vélez Sarsfield y su personalidad.

2) El Código Civil: 2.1) Consideraciones generales: a) Las fuentes: enunciación. b) Sus principios fundamentales: noción. **2.2) Las reformas al Código Civil:** a) La reforma integral: enunciación de las distintas iniciativas. b) Las reformas parciales: breve noción. La ley 17.711: su importancia y principios rectores.

(Rivera y Crovi, 2016, Cap. V apartados I a III)

3) El Código Civil y Comercial: 3.1) El Anteproyecto: a) Sus fuentes. b) Aspectos valorativos: enunciación de los mismos. c) Consensos y decisiones valorativas; d) Método y estructura: noción general. El título preliminar: su importancia. **3.2) El Proyecto:** a) Tratamiento parlamentario, sanción y promulgación. **3.4) El Código:** a) La ley 26.994: noción. b) Vigencia del Código: ley 27.077



(Fundamentos del Anteproyecto: puntos I (aspectos valorativos) y II (método: subpuntos 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4)

SEGUNDA PARTE

LA RELACION JURÍDICA Y SUS ELEMENTOS

UNIDAD II.- EL SUJETO: LA PERSONA HUMANA.

A.- La relación jurídica.

1) **La esfera subjetiva del derecho:** situación y relación jurídica. **1.1) La situación jurídica:** a) Concepto. b) Clases. **1.2) La relación jurídica:** a) Definición. b) Clases. **1.2.1) Elementos de la relación Jurídica:** a) El sujeto; la cuestión de las relaciones entre personas y cosas. b) El objeto. c) La causa. **1.2.2) Contenido y duración de la relación:** noción.

B.- La persona humana. Cuestiones conceptuales.

1) **Persona y ser humano:** a) La cuestión relativa a la unidad o distinción entre ambos conceptos. b) La evolución de las ideas al respecto: el derecho romano; el iusnaturalismo; la persona como concepto técnico jurídico; la desvalorización de la persona: las desviaciones totalitarias. **1.1) El estado actual de la cuestión:** a) El personalismo ético: su fundamento. La inviolabilidad de la persona humana (51); las afectaciones a la dignidad: consecuencias (52); b) Consecuencias de la unidad conceptual entre ser humano y persona: capacidad y personalidad; comienzo y fin de la personalidad; derechos y atributos de la personalidad; la voluntad y su valor jurídico.

C.- La persona humana.

1) **La persona humana:** Prescendencia de su definición y caracterización. **1.1) Comienzo de su existencia:** a) La cuestión. b) Los criterios al respecto: el derecho romano; los códigos decimonónicos; el Esbozo y el Código de Vélez. El caso "Artavia Murillo" de la CoIDH: breve noción y la cuestión de su aplicabilidad en el derecho argentino. **1.1.1) El derecho positivo argentino:** La solución del nuevo Código Civil (19). **1.2) Concepción, embarazo y nacimiento:** **1.2.1) La concepción:** a) Distintos criterios; b) Criterio adoptado por el Código; c) Época de la concepción (20); importancia de su determinación. **1.2.2) El embarazo:** a) Noción; b) Su duración (20). **1.2.3) El nacimiento:** a) El requisito del nacimiento con vida: presunción; su consecuencia (21); nacimiento sin vida: su consecuencia (21) e interpretación de su alcance. Implicancias frente al debate por la despenalización del aborto.

D.- Genética humana:



1) **Noción y problemática.** 2) **La reproducción asistida:** noción; la inseminación artificial: noción y clases; la fecundación extracorpórea: noción y métodos. 3) **Los gametos:** noción y naturaleza jurídica. Dación y comercialización de gametos: sus problemática y posición de la doctrina nacional. 4) **El embrión:** noción; su naturaleza jurídica: criterios y la cuestión en el ordenamiento jurídico argentino. La solución del caso "Artavia Murillo" de la CoIDH. El embrión y las prácticas prohibidas (57). 5) **Los embriones supernumerarios:** sus problemáticas y propuestas de la doctrina nacional.

(Rivera y Crovi, 2016, Capítulo VII – Lamm, 2015 – Kemelmaer de Carlucci, Herrera y Lamm, 2013.

UNIDAD III.- LOS DERECHOS PERSONALÍSIMOS. CONSIDERACIONES GENERALES. LA PERSONALIDAD ESPIRITUAL

A.- Derechos personalísimos.

1) **Consideraciones generales:** a) Concepto e importancia. b) El fenómeno de la internacionalización de los derechos personalísimos: noción. Su incidencia en el derecho interno: consecuencias. c) La constitucionalización de estos derechos: la integración normativa y su efecto. d) La naturaleza jurídica: distintas tesis e importancia de la cuestión. e) Caracteres de los derechos personalísimos: su enunciación y noción de ellos. f) La disposición de derechos personalísimos (55). Su clasificación: manifestaciones respecto a la personalidad espiritual, la personalidad física y las libertades: distinción.

B.- La personalidad espiritual.

1) **Los derechos sobre la personalidad espiritual:** los bienes jurídicos protegidos 1.1) **El derecho a la intimidad:** a) Noción de intimidad y del derecho a la intimidad. b) Sus caracteres: consideración. c) Los ámbitos tutelados por este derecho: enunciación y referencia a los mismos. d) Los límites a este derecho: consideración de los distintos supuestos. El caso particular del derecho a la intimidad y la libertad de prensa: la jurisprudencia. 1.1.1) **El derecho a la intimidad en el derecho argentino:** a) Su reconocimiento constitucional (CN, art.19). b) El Código Civil: el artículo 1770 y su análisis c) Los sujetos titulares y pasivos: distintos casos. d) Las sanciones: sus clases. e) La informática y la intimidad: el planteo de la cuestión y el derecho personalísimo al dato personal. El "habeas data": noción (CN, 43) . La ley 25.326 de Protección de Datos Personales: breve noción y reseña. 1.2) **El derecho al honor:** a) Concepto de honor y aspectos del mismo. Su vinculación con el derecho a la intimidad: importancia. b) Su tutela legal (52 y 1771). c) El honor de las personas jurídicas: la cuestión. 1.2.1) **El derecho de respuesta:** a) Concepto. b) Su recepción en el derecho argentino: el Pacto de San José de Costa Rica (14). El marco legislativo nacional: noción. La cuestión de su constitucionalidad: estado actual. 1.2.2) **Otros derechos.** a) **El derecho a la imagen:**



concepto y protección legal (53). b) **El derecho a la identidad:** concepto y su reconocimiento en el derecho argentino. El derecho a la identidad de género: noción de la ley 26.743.

C.- La libertad.

1) **La libertad como derecho personalísimo:** a) El concepto de libertad. b) Clases de libertad: interna (psicológica), externa (física), moral, civil y política.

(Rivera y Crovi, 2016, Capítulo XIII – Cajigal, 2015)

UNIDAD IV.- LOS DERECHOS PERSONALÍSIMOS. LA VIDA Y LA PERSONALIDAD FÍSICA

A.- **Los derechos sobre la personalidad física:** Los bienes jurídicos protegidos.

1.1) **El derecho a la vida:** a) Su falta de mención expresa en el CCyC. La interpretación armónica del ordenamiento jurídico: los Tratados Internacionales de Derechos Humanos. b) Cuestiones comprometidas: enunciación. c) El aborto: casos autorizados en el derecho argentino: la jurisprudencia. La despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo y su compatibilidad con el Derecho Internacional de los Derechos Humanos. d) La eutanasia: noción y clases. Distinción con otras figuras: la distanasia y la ortotanasia. La muerte digna: noción y configuración (59, inc g). Las directivas anticipadas: concepto y características; su recepción legal (60 y ley 26.529, art. 11). e) El suicidio: la cuestión y su consideración. 1.2) **El derecho a la integridad física:** a) La regla básica (56). b) La tutela legal. c) Cuestiones comprometidas: enunciación.

B.- **Los tratamientos médicos:**

1) **Tratamientos médicos:** a) El principio de autonomía: concepto y distinción entre capacidad y competencia. b) Los derechos del paciente (ley 26.529): su enunciación (2); la información sanitaria (3); el consentimiento informado, su alcance (59) y carácter (6); la historia clínica, concepto (12), titularidad (14) y el acceso a su conocimiento (19, 20). 2) **Las prácticas esterilizantes (ley 26.130):** a) Noción (1). b) Sujetos pasivos y requisitos: personas capaces (2); personas incapaces (3): alcance. El consentimiento informado (4). c) La objeción de conciencia: la solución legal (6). 3) **Intervención y tratamientos médicos para la adecuación sexual:** su reconocimiento legal (ley 26.743, art. 11).

C.- **Los trasplantes de órganos:**

1 **Los trasplantes de órganos (ley 27.447):** a) Prácticas comprendidas y excluidas (2) b) **Principios (3)** c) Los derechos de las personas vinculados al trasplante de órganos, tejidos y células (4). d) Servicios de Procuración: funciones (16). 2) **De los Actos de Disposición de Órganos, Tejidos y Células Provenientes de Personas:** información a donantes y receptores (17). Supuestos de incapacidad del paciente (18), Consentimiento informado



(19). Condición habilitante (21). Limitación (22). El supuesto del trasplante renal cruzado (23) Donante de Células Progenitoras Hematopoyéticas (26). El derecho a revocar el consentimiento para la práctica: alcances y efectos (27). **3) De los Actos de Disposición de Órganos y/o Tejidos a los Fines de la Donación** Requisitos para la donación (31) y para la ablación (33), el supuesto de los menores de edad (34). Los casos de muerte violenta: recaudos especiales (35). Muerte bajo criterios neurológicos: concepto, alcances (36 y 37). Prohibiciones (40). **4) Del Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (56 y 57)**

(Rivera y Crovi, 2016, Capítulo XIII – Cajigal, 2015)

UNIDAD V.- ATRIBUTOS DE LA PERSONALIDAD: NOMBRE. DOMICILIO. ESTADO.

A.- Lo atributos de la personalidad.

1) **Atributos:** a) Concepto. b) Distinción con los derechos de la personalidad. c) Enumeración. d) Caracteres. e) Los atributos y las personas jurídicas.

B.- Nombre.

1) **Nociones generales:** a) Concepto e integración; su necesidad (62). b) Naturaleza jurídica y función. c) Caracteres.

2) **El prenombre:** a) Adquisición: criterios. b) Elección: legitimados (63, inc. a). c) Limitaciones (63, inc. b). d) Nombres aborígenes (63, inc. c).

3) **El apellido:** **3.1) Apellido del hijo matrimonial (64):** a) Regla general y alternativas: opción a favor de los padres y del hijo; el principio de la uniformidad. **3.2) Apellido del hijo extramatrimonial (64):** a) Reconocimiento unilateral del padre o de la madre. b) Reconocimiento simultáneo de ambos progenitores. c) Reconocimientos sucesivos. **3.3.) Apellido del menor sin filiación determinada (65):** regla general. **3.4) Apellido del mayor sin filiación determinada (66):** regla general. **3.5) Apellido de los cónyuges (67):** regla general. **3.6) Apellido en caso de divorcio o nulidad (67):** regla general y excepción. **3.7) Apellido del cónyuge viudo (67):** regla general. **3.8) Nombre del hijo adoptivo:** a) Caso de adopción plena (626): distintas alternativas. b) Caso de adopción simple (627, inc. d).

4) **Inmutabilidad del nombre:** **4.1) El principio general:** su fundamento y reconocimiento legislativo (69). **4.1.1) La excepción:** el requisito de los justos motivos y su enunciación legal (69). **4.2) Cambio de nombre:** a) proceso y procedimiento: los requerimientos legales (70). b) La sentencia: sus efectos (70).



5) **El seudónimo:** a) Concepto. b) Diferencia con figuras afines. e) Protección del seudónimo (72): la notoriedad. 5.1) **El sobrenombre:** a) Concepto. b) Eficacia.

6) **Protección del nombre:** a) Las acciones tutelares: enunciación. Legitimación activa (71). b) Acción de reconocimiento (71): concepto, requisitos y efectos de la sentencia. c) Acción de impugnación (71): concepto, requisitos y efectos de la sentencia. d) Acción de supresión (71): concepto, requisitos y efectos de la sentencia.

C.- Domicilio.

1) **El domicilio:** a) Noción; el domicilio como concepto jurídico. b) Domicilio, residencia y habitación: distinción conceptual. c) La necesidad del domicilio: recepción legal (76). d) Clasificación del domicilio: distintas especies. e) Efecto del domicilio (78): el principio general.

2) **Domicilio general:** Noción y clasificación. 2.1) **Domicilio real:** a) Concepto (73). b) Caracteres. c) Elementos constitutivos. d) Constitución y prueba. e) El domicilio y sus alternativas: conservación y subsistencia; cambio (77); la cuestión de la extinción. 2.2) **Domicilio legal:** a) Concepto (74). b) Caracteres. c) Domicilio legal, real y especial: sustitución y coexistencia. d) **Casos de domicilio legal:** 2.2.1) **Funcionarios públicos (74, inc. a):** concepto de funcionario; duración de la función y operatividad del domicilio. 2.2.2) **Militares (74, inc.):** la solución legal. 2.2.3) **Transeúntes (74, inc. c):** la solución legal. 2.2.) **Incapaces (74, inc. d):** regla general. 2.3) **El caso de las personas jurídicas:** distinción entre domicilio y sede. a) Domicilio legal (152): regla general. b) Domicilio especial (152): caso en el que opera y su alcance. c) El cambio de domicilio y de sede: su procedencia en uno y otro caso. (152).

3) **Domicilio especial:** a) Concepto y especies. 3.1) **Domicilio procesal:** concepto y efectos. 3.2) **Domicilio convencional:** a) Concepto (75). b) Caracteres. c) Su constitución, cambio y extinción. d) Efectos: determinación de la competencia (102). Las notificaciones judiciales y extrajudiciales. (Rivera: Ob. cit., T. I, cap. XVII: VI).

D.- Estado

1) **El estado:** a) Concepto. Diversas posturas b) Estado y capacidad: relación c) Su alcance: criterios. d) Elementos. e) Caracteres.

2) **Prueba del estado:** a) El Registro Civil: breve referencia histórica. b) Antecedentes nacionales. c) Importancia. 2.1) **El Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas:** a) Régimen legal: breve reseña de la ley 26.413. 2.2) **Nociones generales:** a) Competencia para la organización de los registros. b) Actos y hechos registrables. c) Libros que deben llevarse. d) Las partidas: noción y naturaleza jurídica. Rectificación y nulidad de las partidas. Valor probatorio. Prueba supletoria y medios de prueba. e) Las constancias de las inscripciones: naturaleza jurídica y valor de las mismas.



(Rivera y Crovi, 2016, Capítulo XII)

UNIDAD VI. - ATRIBUTOS DE LA PERSONALIDAD: LA CAPACIDAD

A.- La capacidad

1) **La capacidad:** a) Concepto, clases y terminología. b) Caracteres. c) Capacidad y discernimiento: distinción y relación. d) Capacidad y estado: relación. e) Capacidad y poder: distinción. **1.1) La capacidad de derecho:** a) Concepto (22). b) Grado e incapacidades de derecho. **1.2) La capacidad de ejercicio:** a) Concepto (23) b) Sus limitaciones: incapacidad, capacidad restringida e inhabilitados. **1.3) Las incapacidades de derecho y las limitaciones a la capacidad de ejercicio:** diferencias en razón de la causa, la finalidad, el remedio y la sanción. **1.4) Incapacidad e inhabilitación:** distinción conceptual. **1.5) Capacidad y derechos humanos:** tratamiento de la cuestión en los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos, en la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad y en la Ley de Salud Mental 26.657.

B.- Incapacidades de derecho.

1) **Las incapacidades de derecho:** Casos en razón de las personas, las cosas y los actos.

(Rivera y Crovi, 2016, Cap. VIII puntos I y II)

C.- **Incapaces de ejercicio:** a) La enunciación legal (24); b) Distinción entre personas incapaces y con capacidad restringida.

1) **La persona por nacer:** a) Su condición legal; b) El ejercicio de sus derechos (101, inc. a).

2) **La persona menor de edad:** Protección de niños, niñas y adolescentes en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos. La Convención Internacional de los Derechos del Niño. Principios rectores. **2.1)** a) Concepto (25). b) Categorías: distinción entre niños, niñas y adolescentes (25). c) Su condición legal: la regla general (24, inc. b). Su relatividad ante el principio de la capacidad progresiva (26, 2ª parte): casos en los que opera. d) El estándar "edad y grado de madurez suficiente". e) El menor ante un proceso judicial (26, 3ª parte) y ante las decisiones sobre su propio cuerpo (26, 3ª, 4ª y 5ª partes). **3) Cesación de la minoría:** causales. **3.1) Mayoría de edad:** adquisición (25): interpretación. **3.2) La emancipación:** a) Concepto. **3.2.1) La emancipación por matrimonio (27):** a) casos en el que opera y cómo (404, 1ª parte); la dispensa judicial (404, 2ª y 3ª parte). b) estabilidad de la emancipación (27, 2ª parte): la regla general; caso de la nulidad. c) Efectos de la emancipación: la regla general (27, 2ª parte); actos prohibidos (28): enunciación y sus fundamentos; actos dependientes de autorización judi



cial. 3.2.2) Menor con título profesional: su capacidad (30).

(Rivera y Crovi, 2016, Cap. IX)- Abbiati, Almiral, Colombato, Cajigal, 2015 - Cajigal Ivana, 2017

3) **Persona imposibilitada de interaccionar:** a) El caso (32, in fine). Discusión sobre la compatibilidad de esta figura con la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad. b) Sistema de protección aplicable. c) Revisión.

(Rivera y Crovi, 2016, Cap. X – Colombato y Bertolé, 2018)

D.- Sistemas de protección para personas incapaces, con capacidad restringida o inhabilitadas.

1) **Los sistemas:** enunciación. 2) **La representación:** concepto. a) La regla general (100). b) Representantes: los distintos casos (101). Los padres y la responsabilidad parental (638). La tutela: a) concepto (104) b) caracteres (105) c) designación (106/107), d) tutela especial: supuestos (109). La curatela: concepto (138), b) designación (139). Caso de los apoyos (101, inc. c). 3) **La asistencia.** Concepto. a) la regla general (102). b) **El sistema de apoyos:** noción (43, 1ª parte). Los apoyos en la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad. La intervención de los apoyos: designación y funciones (art. 43, 2ª y 3ª parte). Salvaguardas. 4) **El Ministerio Público:** a) clases de actuación en el ámbito judicial (103); su actuación en el ámbito extrajudicial (103, in fine). 5) **Operatividad conjunta de ambos sistemas:** noción

(Rivera y Crovi, 2016, Cap. VIII apartado II)

UNIDAD VII.- DETERMINACIÓN DE LA CAPACIDAD E INHABILITACIÓN.

A.- Principios rectores del proceso judicial

1) **Reglas generales:** su enunciación (31) y breve consideración de las mismas. Principios fundamentales de la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad y de la Ley de Salud Mental 26.657.

B.- Restricciones a la capacidad.

1) **Persona con capacidad restringida:** a) La percepción de la discapacidad desde un "modelo social" como fundamento del nuevo sistema. b) La persona con discapacidad: su definición legal (48) 1.1) **Regulación legal (32):** a) Los presupuestos de la restricción. b) Alcances de la restricción: condición jurídica de la persona sujeta a restricciones c) La designación de apoyos: su naturaleza (102) e interpretación de la representación que pueden ejercer (101, inc. c); designación, extensión, funciones y finalidad de los apoyos (43). Salvaguardas.



C.- El juicio de determinación de la capacidad.

1) Personas legitimadas (33): enunciación y carácter de la enumeración. 1.1) El interesado y su condición de parte (36). 2) **Medidas cautelares:** finalidad, clases y especificidad de las mismas (34.) 3) **La entrevista personal (35):** carácter y finalidad de la misma; intervenciones necesarias. 4) **La sentencia:** requisito de validez y su contenido (37). a) Alcances de la sentencia (38). b) La protección del incapaz (38 y 101, inc. c, in fine). c) Registración de la sentencia e importancia de la misma (39). 5) **Revisión de la sentencia:** cuándo y cómo procede (40); efectos de la revisión.

D.- La internación.

1) Enunciación de los requisitos para su procedencia (41). 2) Caso del traslado dispuesto por autoridad pública para su evaluación y eventual internación (42). 3) Reglas de la Ley de Salud Mental.

E.- Valor de los actos de la persona incapaz o con capacidad restringida.

1) Actos posteriores a la inscripción de la sentencia (44): la sanción y actos alcanzados por ella. 2) Actos anteriores a la inscripción: presupuesto y requisitos para la invalidación de los mismos (45). 3) Actos de persona luego fallecida: la regla general y actos comprendidos por ella y sus excepciones (46).

F.- El cese de la incapacidad o de las restricciones (47): a) Procedimiento. b) Caso del restablecimiento parcial

(Rivera y Crovi, 2016, Cap. X)

G.- Inhabilitación.

1) **Los pródigos (48):** a) Concepto. b) Finalidad de esta restricción: alcance de la protección; crítica (31, inc. b). c) Clases de prodigalidad y criterio adoptado. d) 2) **Régimen legal aplicable:** específico y complementario. 2.2) **La declaración de inhabilitación:** a) Presupuestos para su procedencia. b) Personas legitimadas. c) El requisito de la evaluación interdisciplinaria: su procedencia (arg. art. 50). d) Efectos de la declaración (49): personales y patrimoniales. 2.3) **El cese de la inhabilitación (50):** a) Procedimiento. b) Caso del restablecimiento parcial.

H.- La ancianidad. Problemática. Tratamiento en el derecho positivo argentino. La Convención Interamericana de derechos de las personas mayores.

(Rivera y Crovi, 2016, Cap. XI).

UNIDAD VIII.- EXTINCIÓN DE LA PERSONA HUMANA.



A.- Fin de la existencia.

1) **El fin de la existencia:** a) El principio general (93). b) La muerte como hecho natural y como hecho jurídico: noción. **1.1) Comprobación y prueba de la muerte:** a) La muerte como hecho natural: su comprobación (94) El caso de excepción y la solución legal (98, 2ª parte). b) La muerte como hecho jurídico: la prueba y el principio general (96). La prueba supletoria (98, 1ª parte). **1.2) La conmorienencia: la solución legal (95).** **1.3) Efectos de la muerte:** a) Efectos respecto de los derechos extrapatrimoniales y de los atributos de la personalidad. b) Efectos respecto de los derechos patrimoniales: el principio general. c) La sucesión por causa de muerte: concepto. Derechos comprendidos y derechos excluidos.

B.- Simple ausencia.

1) **La simple ausencia:** a) Concepto, configuración legal (79) y finalidad. b) La cuestión de la legitimación: la regla general (80). c) La competencia judicial: alternativas (81). d) El procedimiento: trámites debidos (82). El defensor y la extensión de sus funciones (82, 2ª parte). e) El curador: designación (139); funciones (83, 2ª y 3ª parte) y duración (84). f) El fallecimiento presunto y la declaración de ausencia: su independencia. (88, 2ª parte).

C.- Muerte presunta.

1) **El fallecimiento presunto:** a) Concepto y diferencias con la muerte. b) Causas de la presunción: los distintos casos y sus requisitos (85,86). **1.1) El juicio por presunción de fallecimiento:** a) La cuestión de la legitimación: la regla general (87). b) La competencia judicial (87, in fine). c) El procedimiento: trámites debidos (88). La sentencia: su dictado (89) y efecto de la misma. El día y la hora presuntivos de fallecimiento (90): su determinación e importancia.

2) **Efectos del fallecimiento presunto:** sus particularidades. **2.1) Los efectos patrimoniales:** a) El presupuesto del juicio sucesorio: su necesidad; interpretación del artículo 91. b) La entrega de los bienes (91): forma de entrega y legitimados para recibirlos. c) La prenotación: concepto; duración y efectos. Su exención: el caso. d) El período de dominio pleno (92, 1ª parte): efectos en general. **2.2.) Los efectos extrapatrimoniales:** a) Respecto del vínculo matrimonial (435, inc. b). b) Otros efectos: responsabilidad parental, tutela y curatela.

3) **La reaparición del ausente:** a) La presentación en el período de prenotación: el efecto general (91, 2ª parte). b) La presentación en el período de dominio pleno: el derecho a reclamar y su alcance. (92, 2ª parte).

4) **El caso de la Ley de Ausencia por Desaparición Forzada Ley 24.321.**

(Rivera y Crovi, 2016, Cap. XIV)

UNIDAD X.- EL SUJETO: LA PERSONA JURIDICA – TEORIA GENERAL

A.- Personas jurídicas



1) **Las personas jurídicas:** a) El concepto legal (141) y denominación. **1.1) Elementos constitutivos:** clases. **1.1.1) Elementos materiales:** noción. a) El elemento personal: su necesidad. La cuestión de la pluralidad. b) El elemento patrimonial: noción y necesidad. **1.1.2) Elementos formales:** noción. b) Identificación: la normatividad; el acto constitutivo; el reconocimiento estatal y el registro. **1.2) La finalidad de las personas jurídicas:** su necesidad, importancia y caracteres. La jurisprudencia de la CSJN. **1.3) Naturaleza jurídica:** la cuestión. a) Las teorías de la ficción, negatorias, realistas y jurídicas: síntesis conceptual sobre su núcleo argumental y consecuencias de las mismas. b) La cuestión en nuestro Código Civil. **1.4) Clasificación de las personas jurídicas (145):** exposición.

B.- Personas jurídicas públicas.

1) **Las personas jurídicas públicas:** concepto, enunciación (146) y caracterización de las mismas. Ley aplicable (147). Sus clases: distinción. **1.1) Públicas estatales (146 inc. a y b):** enunciación y caracteres configurantes. **1.2) Públicas no estatales:** noción, enunciación referencial y caracteres. El caso de la Iglesia Católica (146 inc. c). Las comunidades indígenas (18): consideraciones de su ubicación en esta categoría.

C.- Personas jurídicas privadas.

1) **Las personas jurídicas privadas:** a) El concepto, la norma legal (148). Distinción con las personas jurídicas públicas (149). Leyes aplicables (150) **1.1) Personas que necesitan autorización:** a) las asociaciones, las fundaciones y su distinción conceptual. b) Los requisitos comunes (168, 193): enunciación y consideración de los mismos. **1.2) Personas que no necesitan autorización:** enunciación. Las sociedades (Ley 19.550 t.o. 2014) **1.3) Otras entidades:** a) Enunciación (148). b) Las simples asociaciones: su configuración legal (187 a 192). c) El consorcio de copropietarios (2044). d) Casos particulares: la indivisión hereditaria, la sociedad conyugal, los contratos asociativos y la cuestión de la personalidad.

D.- La personalidad.

1) **La personalidad de las personas jurídicas:** a) La identidad de la persona jurídica, el principio de independencia (143) y sus consecuencias (181). **1.1) La inoponibilidad de la persona jurídica (144).** La teoría de la penetración: noción. Su aplicación en el derecho argentino: breve reseña.

2) **Los atributos y efectos de la persona jurídica:** enunciación. **2.1) La capacidad:** a) clase de capacidad atribuida. b) La cuestión en el Código Civil: el principio general (141). c) Límites a la capacidad: el principio de la especialidad (141 *in fine*). **2.2) El nombre:** a) La regla general (151). b) Sus caracteres: enunciación. c) Naturaleza jurídica. **2.3) El domicilio:** a) reglas generales (152). b) Domicilio y sede: distinción conceptual y valor vinculante de la sede. c) Domicilio ficticio y aparente: soluciones propuestas. **2.4) El patrimonio:** su condición de elemento material (154). **2.5) La duración:** regla general



(155). La prórroga y la reconducción **2.6 El objeto:** regla general (156). **2.7 La nacionalidad:** a) La cuestión respecto de su carácter de atributo. b) La determinación de la nacionalidad: distintas teorías. El criterio en nuestro derecho.

3) Actuación de las personas jurídicas: la cuestión. a) Las teorías de la representación y del órgano: sus respectivas nociones y consecuencias. **3.1) Funcionamiento de la persona jurídica:** Gobierno, administración y fiscalización. Regla general (158). Deberes de los administradores: Lealtad y diligencia Interés contrario (159). La actuación en caso de obstáculos que impidan adoptar decisiones (161)

4) La responsabilidad de las personas jurídicas: la cuestión. Antecedentes. **4.1) La responsabilidad:** a) Fundamento y principio general (141) b) Responsabilidad directa (1763) c) Responsabilidad indirecta (1753), d) Responsabilidad por riesgo (1757). e) Responsabilidad del estado (1765). **4.2) La responsabilidad de los administradores:** Régimen legal (160, 167 tercer párr., 177, 192, 200) **4.3) La responsabilidad penal:** a) Doctrina que la niega: argumentos. b) Doctrina que la acepta: argumentos.

(Rivera y Crovi, 2016, Cap. XV)

UNIDAD XI.- LAS PERSONAS JURIDICAS PRIVADAS.

A.- Comienzo de la existencia

1) Constitución de las personas jurídicas privadas: a) Distintos sistemas: enunciación. b) El sistema de autorización estatal: noción. Carácter del acto de autorización: criterios. La cuestión en nuestro sistema legal: consideración crítica. c) El sistema de disposiciones normativas: noción. d) El sistema de constitución libre: noción. **1.1) La constitución en nuestro derecho:** los sistemas y el criterio adoptado (142). **1.1.1) Aplicación del sistema de autorización estatal:** a) Marco operativo según el texto legal (174, 187, 193). b) Autoridad competente. c) Naturaleza del acto estatal. d) Recursos contra la decisión estatal y materia revisable (224). e) Efectos de la autorización e inscripción: el principio general (169) y su alcance (200). **1.1.2) Aplicación del sistema de disposiciones normativas:** el marco operativo. **1.1.3) Aplicación del sistema de constitución libre:** el marco operativo.

B.- Fin de la existencia.

1) El fin de la existencia de la persona jurídica: 1.1) La disolución: distintas causales (163). a) Causales de disolución voluntaria: enunciación y consideración de las mismas. El caso de la disolución anticipada (163, inc. a). b) Disolución por revocación de la autorización estatal (164): causales que pueden provocarlo. c) Disolución por conclusión de los bienes y quiebra (163 inc. e, i)). d) Disolución por el número de miembros (163, inc. g). **1.2) La liquidación:** a) Concepto (167) La cuestión de la personalidad. b) Destino de los bienes (167, 185, 217): criterios interpretativos sobre la cuestión.



C.- Asociaciones.

1) Las asociaciones civiles: a) Concepto (168). Caracteres. Su regulación legal. La libertad de asociación. b) Diferencias con otras figuras: las sociedades civiles y comerciales; las cooperativas y las asociaciones mutuales. c) Forma y contenido del acto constitutivo (art. 169, 170). d) Los órganos de gobierno y sus respectivas funciones: la asamblea, el órgano ejecutivo, el órgano de contralor y el órgano disciplinario. e) Los miembros: regulación de sus derechos y deberes (175). Los derechos: enumeración y referencia. Los deberes: marco general. f) El poder disciplinario: noción. Sus cuestiones: el derecho de defensa, los tipos de sanciones y el órgano de aplicación. El contralor judicial: requisito para su procedencia y alcance de la revisión. **1.1) Las simples asociaciones:** a) Noción. b) Su régimen legal: antecedentes. **1.1.1) Las asociaciones constituidas formalmente (187):** a) Su formalización. b) La cuestión de su personalidad. c) La responsabilidad de los socios. d) Regulación legal supletoria. **1.1.2) Las asociaciones informales:** a) Su personalidad. b) El régimen de la responsabilidad: de los administradores y fundadores; de los asociados. **1.1.3) Las asociaciones bajo forma societaria:** a) El texto legal (*ley 19.550, art. 3*). b) Su personalidad: criterios. c) La cuestión de su finalidad.

D.- Fundaciones.

1) Las fundaciones: Su régimen legal: Definición legal (193) y caracteres: enunciación y consideración de los mismos. **1.1) El acto fundacional:** a) su naturaleza jurídica y vías de constitución. b) La constitución por actos entre vivos y las cuestiones relativas a la capacidad y a la dotación de bienes: su factibilidad y revocabilidad (196 a 199). c) La constitución *mortis causae*: su factibilidad y la cuestión relativa al estatuto (219, 220). d) El estatuto: formas y referencias a su contenido (194, 195). El objeto y la cuestión de su cambio: presupuesto (218). El patrimonio inicial: requisito (194). Facultades de la autoridad de contralor. **1.2) Los órganos de gobierno:** enunciación. a) El Consejo de Administración: sus funciones (201) y nociones sobre integración (202 a 204). b) El Comité Ejecutivo (205): nociones sobre su carácter, integración y funciones. c) Información y contralor: obligaciones (214, 215). d) La autoridad de control: función (221, 224). **1.3) Los beneficiarios:** a) Noción y carácter. b) La cuestión de los beneficios y su reclamación.

(Rivera y Crovi, 2016, Cap. XVI)

ELEMENTOS DE LA RELACION JURIDICA

EL OBJETO

UNIDAD XII.- LA RELACION JURIDICA Y SU OBJETO.



A.- El objeto.

1) **El objeto de la relación jurídica:** concepto y contenido.

(Rivera y Crovi, 2016, Cap. XVII apartado I)

B.- El patrimonio.

1) **El patrimonio:** a) La definición legal (15). b) Elementos que lo componen: el activo y su identidad. El pasivo: criterios respecto a la integración del patrimonio. c) Funciones de la noción de patrimonio. Bienes excluidos: los derechos sobre el cuerpo humano (17). Los derechos de incidencia colectiva (14). La propiedad comunitaria indígena (18). **1.1.) Concepciones sobre el patrimonio:** a) El patrimonio como atributo de la personalidad: su exposición, caracteres atribuidos y crítica. b) Otras concepciones: el patrimonio de afectación, su exposición y crítica. c) La cuestión y la doctrina nacional. d) La concepción actual de los patrimonios separados especiales: concepto, importancia, caracteres y casos en nuestro derecho.

(Rivera y Crovi, 2016, Cap. XVIII apartados I a III).

C.- Los bienes: derechos y cosas

1) **Los bienes:** concepto (16) y distinción. **1.1) Los derechos patrimoniales:** a) El patrimonio y los derechos: relación. b) Clasificación de los derechos patrimoniales: enunciación. **1.1.1) Los derechos personales:** a) Concepto. b) Elementos. c) Caracteres. **1.1.2) Los derechos reales:** a) Concepto. b) Elementos. c) Caracteres. d) Relación comparativa entre estos derechos y los derechos personales. **1.1.3) Los derechos intelectuales:** a) Concepto. b) Diferencias con los derechos reales. c) El derecho moral del autor: noción y atribuciones que genera.

(Rivera y Crovi, 2016, Cap. XVII apartado I, Cap. XVIII, apartado IV)

2) **Las cosas:** a) El concepto legal (16) y su alcance. b) Clasificación de las cosas: respecto de si mismas y respecto de las personas. **2.1) Clasificación respecto de si mismas: 2.1.1) Cosas inmuebles y muebles:** a) Distinción conceptual. b) Las cosas inmuebles: su clasificación. Inmuebles por su naturaleza (225). Inmuebles por accesión: física (226) y moral (226). c) Las cosas muebles (227). Su clasificación: Los semovientes y locomóviles: concepto. d) Importancia de esta clasificación en razón del régimen legal respecto a la adquisición y transmisión de derechos; la ley aplicable; la forma de los actos jurídicos; la registración; las garantías reales y la adquisición por prescripción: breves nociones. **2.1.2) Cosas fungibles y no fungibles:** a) El texto legal (232) y la distinción conceptual. b) Interés de esta clasificación. **2.1.3) Cosas consumibles y no consumibles:** a) El texto legal (231) y la distinción conceptual. b) Interés de esta clasificación. c) Comparación entre las cosas fungibles y consumibles. **2.1.4) Cosas principales y accesorias:** a) Los textos legales (228) y la distinción conceptual. b) Interés de esta clasificación. c) Frutos y



productos: distinción conceptual. Clases de frutos (233): distinción. Régimen de los frutos y productos: noción de las reglas generales. **2.1.5) Cosas dentro y fuera del comercio:** a) El texto legal (234). b) La inenajenabilidad: sus clases y límites. c) Los derechos inenajenables: noción. d) Interés de esta clasificación. **2.1.6) Cosas divisibles y no divisibles:** a) Concepto (228) y límites a la divisibilidad. b) Interés de esta clasificación. **c) El caso del dinero:** distinción conceptual entre dinero y moneda. Moneda de curso legal y de curso forzoso: distinción. Los valores de la moneda: valor intrínseco, valor nominal y valor de cambio. El nominalismo y el valorismo: conceptos y significado. Los títulos valores: concepto y caracteres.

- 3) Las cosas respecto de las personas. 3.1) Bienes del dominio público:** a) Concepto. b) Caracteres. c) Enunciación referencial (235). **3.2) Bienes del dominio privado del Estado:** a) Concepto y caracteres. b) Enunciación referencial (236). **3.3) Bienes de los particulares:** la regla general (238). **3.4) Aguas de los particulares:** concepto y régimen (239). **3.5) Bienes con relación a los derechos de incidencia colectiva:** El texto legal (240)

(Rivera y Crovi, 2016, Cap. XVII apartados II a VI – Colombato, 2015)

D.- La garantía patrimonial.

- 1) El patrimonio como garantía común:** a) Concepto (242) y límite (243). b) La recepción del principio en nuestro derecho. c) El patrimonio y el principio de igualdad de los acreedores: su importancia. d) Distintas clases de créditos: noción y caracteres de cada clase. e) Medios para la eficacia de la garantía: su enunciación. Las medidas precautorias: noción y finalidades. Las medidas ejecutivas: noción y finalidad. f) Las acciones integrativas: enunciación y concepto de cada una de ellas. g) La ejecución colectiva: noción. El concurso preventivo y la quiebra: noción y finalidades respectivas. h) Bienes excluidos de la garantía: enumeración referencial.

(Rivera y Crovi, 2016, Cap. XVIII apartado V)

Mg. FRANCISCO G. MARULL
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Y JURÍDICAS - U.N.L.P.



BIBLIOGRAFÍA

Bibliografía obligatoria

RIVERA, J. C. y CROVI, L. D. (2016) en RIVERA, J. C. y MEDINA, G. (Dir.). *Derecho Civil Parte General*. Buenos Aires: Abeledo Perrot

BORDA, G. (2017). *Derecho Civil Parte General*: Buenos Aires: Thompson Reuters - La Ley.

Bibliografía complementaria

ABBIATI, L.E., ALMIRALL, H.E., COLOMBATO, L.C. y CAJIGAL CÁNEPA, I (2015) "Condición Jurídica básica de la persona menor de edad con grado de madurez suficiente". Comisión Parte General. XXV Jornadas Nacionales de Derecho Civil. Bahía Blanca, 1, 2 y 3 de octubre de 2015.

BERTOLÉ, C. y COLOMBATO, L. (2018). "El régimen de capacidad de las personas en el Código Civil y Comercial argentino frente a la Convención Internacional de Derechos de las Personas con Discapacidad. Avances, debates y desafíos pendientes" en *Actas del II Congreso Internacional Instituciones e Interdisciplina*. Santa Rosa: EdUNLPam

CAJIGAL CÁNEPA, I. (2015) "Acerca de la incorporación de los derechos y actos personalísimos en el Código Civil y Comercial de la Nación", *Revista Perspectivas*. Facultad de Cs. Económicas y Jurídicas (UNLPam). Vol. 5 N°1 ISSN 2250-4087. Catalogada en Latindex.

CAJIGAL CÁNEPA, I. (2017) "El derecho de los niños, niñas y adolescentes a intervenir en las decisiones sobre su cuerpo y su salud", *Revista En Letra Civil y Comercial* N° 3. Disponible on line: https://docs.wixstatic.com/ugd/9a5197_1e8ca8c72de741a290436bc9b09bab71.pdf ISSN 2525-0140.

COLOMBATO, L. (2013) "Concepciones de infancia en el Código Civil y en el Proyecto de Reformas de 2012. Una aproximación comparativa", *Anuario de la Facultad de CS. Humanas (UNLPam)*. ISSN 1514-6227.

COLOMBATO, L. (2014) "Apuntes sobre los límites al ejercicio de los derechos subjetivos en el nuevo Código Civil y Comercial Unificado" *Revista Perspectivas*. Facultad de Cs. Económicas y Jurídicas (UNLPam). ISSN 2250-4087. Catalogada en Latindex.

COLOMBATO, L. (2015)-"El patrimonio cultural como derecho de incidencia colectiva en el CCCU". Comisión Interdisciplinaria derechos de incidencia colectiva. XXV Jornadas Nacionales de Derecho Civil. Bahía Blanca, 1, 2 y 3 de octubre de 2015.

KANDUS, C. y RODRÍGUEZ PERÍA, M.E. (2012). El derecho transitorio en el Proyecto de reforma del Código Civil y Comercial. *Revista Derecho Privado*, I, 2, 3-22.

KEMELMAJER DE CARLUCCI, A., HERRERA, M. y LAMM, E. (2013) "Breve análisis de la decisión de la Corte Interamericana de Derechos Humanos del 28/11/2012". Cita on line: MJ-MJN-68565-AR



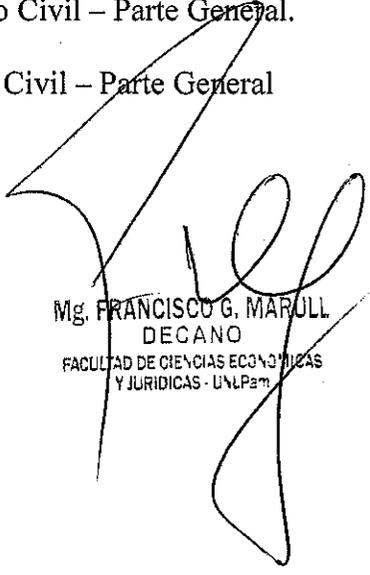
LAMM, E. (2015) “El comienzo de la persona humana en el Código Civil y Comercial”, S/D.
Disponibile on line: <http://www.nuevocodigocivil.com/el-comienzo-de-la-persona-humana-en-el-codigo-civil-y-comercial-eleonora-lamm/>

Bibliografía de consulta

- CARAMELO, Gustavo y HERRERA, Marisa (2014). Código Civil y Comercial Comentado, Buenos Aires: Infojus, Tomo I.
LORENZETTI, Ricardo Luis (2014) Código Civil y Comercial Comentado, T. I y II. Buenos Aires: Rubinzal Culzoni
RIVERA, Julio César y MEDINA, Graciela (2014): Código Civil y Comercial Comentado. T.I. Buenos Aires: Abeledo Perrot

Bibliografía General Clásica de consulta (últimas ediciones):

- BORDA, Guillermo Antonio: Tratado de Derecho Civil – Parte General.
LLAMBIAS, Jorge Joaquín: Tratado de Derecho Civil – Parte General.
RIVERA, Julio César: Instituciones de Derecho Civil – Parte General



Mg. FRANCISCO G. MARULL
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Y JURÍDICAS - UNLPam



METODOLOGÍA CON LA CUAL DESARROLLARÁ EL PROGRAMA:

Además de la exposición teórica, la propuesta docente se centrará en su consideración como orientador/a del proceso de enseñanza-aprendizaje. La premisa que guiará la actividad docente es la transformación de la información en herramientas y métodos para el ejercicio de la práctica profesional del derecho.

Se considera imprescindible estimular la coparticipación de los y las estudiantes en clase, lo que requerirá del diseño de estrategias para captar y mantener su atención. En particular, se considera relevante el recurso a ejemplos prácticos que permitan inscribir los conocimientos teóricos apprehendidos en la realidad concreta y cotidiana.

El material bibliográfico es seleccionado y elaborado por la cátedra y se pondrá a disposición del estudiantado en soporte digital a través de la plataforma virtual de la cátedra y en soporte papel en fotocopidora del Centro de Estudiantes de la Facultad. Sin perjuicio de ello, la bibliografía obligatoria también se encuentra disponible en Biblioteca Central.

Como la asignatura integra el programa de virtualización de actividades académicas, se ha desarrollado un espacio en la plataforma virtual de la Facultad en el que se prevé la posibilidad de consultas a través de los foros y el chat, para favorecer el intercambio asincrónico con los/las estudiantes.

DESCRIPCIÓN ANALÍTICA DE LAS ACTIVIDADES TEÓRICAS Y/O PRÁCTICAS

Como estrategia pedagógica para las actividades teóricas se utilizarán distintos recursos didácticos: pizarrón, presentaciones powerpoint o similar, recursos audiovisuales (se cuenta con videoconferencias que abordan distintas temáticas).

En lo referido a la intensidad de la formación práctica, se incorporan dentro de cada unidad curricular actividades tendientes a la adquisición de habilidades que vinculen el conocimiento teórico con contenidos procedimentales y reglas del funcionamiento profesional. Se parte de la concepción de que la teoría y la práctica aparecen como ámbitos mutuamente constitutivos que definen una dinámica específica para la enseñanza y el aprendizaje.

Atendiendo la gradualidad y complejidad del proceso formativo, y considerando la ubicación de la asignatura en el plan de estudios de la carrera, los contenidos prácticos que proponemos desarrollar estarán vinculados fundamentalmente a:

- La identificación de las distintas situaciones de hecho y su encuadre jurídico;
- La promoción de una actitud de responsabilidad y compromiso social que oriente éticamente el proceso de enseñanza aprendizaje;
- La utilización de metodologías tales como el análisis de fallos jurisprudenciales y el análisis de casos reales o simulados, para producir una articulación del contenido teórico con las problemáticas sociales involucradas.

SISTEMA DE EVALUACIÓN:

Se planifican tres evaluaciones: dos parciales y sus correspondientes recuperatorios, y un integrador examen integrador de la materia con su pertinente recuperatorio. Las evaluaciones son eliminatorias.



- El primer parcial y su recuperatorio, bajo modalidad escrita, contendrán preguntas de base estructurada y semiestructurada. Comprende contenidos de las unidades I a IV del programa de la asignatura.

- El segundo parcial y su recuperatorio, también bajo modalidad escrita, contendrán preguntas de base estructurada y semiestructurada. Comprende contenidos de las unidades V a IX del programa de la asignatura.

- El examen integrador final, se efectuará en dos instancias eliminatorias. La primera bajo modalidad escrita, a través de preguntas de base libre y desarrollo que incluirán la resolución de un caso hipotético. La segunda bajo modalidad oral. A los efectos de esta segunda instancia, la cátedra elaborará en forma anticipada un listado de contenidos a desarrollar que comunicará previamente a los estudiantes para su preparación. En el momento del examen se sortearán los contenidos con que cada estudiante comenzará a desarrollar su exposición, sin perjuicio de que la cátedra podrá interrogarlo/a sobre cualquiera de los que integren el listado. En relación con la escala de calificaciones para las evaluaciones parciales, se aplicará la prevista en el régimen de enseñanza.

En el caso de la promoción sin examen, la nota final resultara de ponderar la trayectoria del/la estudiante durante el cursado y las calificaciones obtenidas en las distintas instancias de evaluación, conforme a la escala de calificaciones previstas en el régimen de enseñanza vigente.

En relación con los exámenes finales, se priorizará la evaluación oral de los estudiantes. Sin perjuicio de ello, la cátedra se reserva la opción de evaluar por escrito, en caso de que el número de estudiantes presentes lo amerite.

Los exámenes escritos deben ser redactados en letra clara y legible, no se corregirán aquellas respuestas que no puedan ser leídas o se bajará el puntaje en aquellas que permitan una lectura parcial. Se evaluarán las respuestas a las consignas indicadas en el examen, considerando la claridad de la respuesta, la comprensión de aspectos teóricos y prácticos de la asignatura, el conocimiento de las normas jurídicas aplicables y el manejo de la bibliografía recomendada y trabajada en clase.

En particular se valorará la utilización del lenguaje técnico y adecuado para la materia (la denominación de las instituciones específicas del derecho civil).

La corrección se efectuará por medio de grillas de corrección que incluirán los contenidos mínimos que deben tener las respuestas (a los efectos de unificar el criterio de corrección). En las preguntas de base estructurada no se admitirá puntaje parcial.

Las respuestas a preguntas de base semi-estructurada y/o libre que cumplan los requisitos mínimos podrán ser valoradas por el docente aumentando o disminuyendo el puntaje en su caso, de conformidad a los criterios referenciados en el párrafo anterior.

La devolución de los parciales se efectuará en un encuentro especial que se notificará al efecto, para que los estudiantes puedan realizar las consultas que consideren pertinentes.

Mg. FRANCISCO G. MARULL
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Y JURÍDICAS - UNLPam